

2752-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con siete minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón Aserrí de la provincia San José, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

Mediante auto 127-DRPP-2019 de las nueve horas con cincuenta y dos minutos del once de enero del año dos mil diecinueve; este Departamento acreditó la estructura completa del cantón de Aserrí, de la provincia de San José.

Por medio de la resolución DGRE-0038-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos tomó nota del acuerdo tomado por la Asamblea Superior de Partido Nuestro Pueblo celebrada en fecha ocho de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual aprueban el proceso de transformación de escala de Provincial a Nacional, aprobando también el estatuto provisional con el cual se regirá dicha transformación de escala e incorporan la figura del fiscal suplente.

Posteriormente, en fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, el partido Nuestro Pueblo celebró una asamblea cantonal virtual del cantón de Aserrí, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y designaron a: Emmanuel Castro Ramírez, cédula de identidad 112790023, como tesorero suplente y Evelyn Melissa Prado Abarca, cédula de identidad 115550321, como fiscal suplente - cargo vacante, en virtud de que deben de completar sus estructuras, dentro del proceso de transformación de escala-, de los cuales únicamente es procedente la designación Prado Abarca, como fiscal suplente, en virtud del artículo veinticuatro inciso c) del Estatuto Provisional.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente forma:

PROVINCIA SAN JOSÉ

CANTÓN ASERRÍ

COMITE EJECUTIVO

| Puesto | Cédula | Nombre |
|------------------------|---------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE PROPIETARIO | 109760629 | CINDY MARCELA QUIRÓS SEQUEIRA |
| SECRETARIO PROPIETARIO | 109330376 | JUAN DIEGO SEGURA CORRALES |
| TESORERO PROPIETARIO | 108560263 | MARITZA ISABEL BARBOZA GONZÁLEZ |
| PRESIDENTE SUPLENTE | 114310697 | JUAN JOSÉ CRUZ MORENO |
| SECRETARIO SUPLENTE | 105310342 | DINORAH SEQUEIRA MONGE |

TESORERO SUPLENTE 108670070 FRANCISCO JOSÉ VARGAS ESTRADA

FISCALIA

| Puesto | Cédula | Nombre |
|--------------------|---------------|-----------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 107390920 | CARLOS GUIDO ARGUEDAS DÍAZ |
| FISCAL SUPLENTE | 115550321 | EVELYN MELISSA PRADO ABARCA |

DELEGADOS

| Puesto | Cédula | Nombre |
|---------------|---------------|-------------------------------|
| TERRITORIAL | 109760629 | CINDY MARCELA QUIRÓS SEQUEIRA |
| TERRITORIAL | 109330376 | JUAN DIEGO SEGURA CORRALES |
| TERRITORIAL | 104760695 | CECILIA MARÍA MORA CHACÓN |
| TERRITORIAL | 114310697 | JUAN JOSÉ CRUZ MORENO |
| TERRITORIAL | 111340723 | KAROL MARIANA MORA CHACÓN |

Observación: No procede la designación de Emmanuel Castro Ramírez, cédula de identidad 112790023, como tesorero suplente, debido a que no consta en nuestros registros la carta de renuncia de su titular, sea Francisco José Vargas Estrada, cédula de identidad 108670070. Para acreditar dicho nombramiento, se debe presentar la carta de dimisión de Vargas Estrada.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/mao
C.: Exp. n.º 260-2018, partido NUESTRO PUEBLO
Ref., No.: (14912, 14310)-2021